

1772 Laperdiguera (Proceso de Infanzonía)

Proceso incoado por José Molina Loscertales, para ser reconocido como Infanzón, como descendiente que lo es, de Juan de Molina de Adahuesca, hermano éste de Miguel Molina, vecino de Azlor, que obtuvo la Sentencia favorable a su Infanzonía en 1564.

La declaración favorable para José Molina se producirá el 4 de junio de 1772.

Infanzones en Aragón

Componentes del estamento de la baja [nobleza](#), junto con los [caballeros](#). Su denominación responde a que se les considera descendientes de infantes o hijos del rey que no le suceden en el trono. Son conocidos también como ermunios, por establecerse primitivamente en lugares yermos (o *ereme*) del rey, y «francos de carta», por estar dispensados del pago de impuestos. En la Edad Moderna son más conocidos como «hijosdalgo» o «[hidalgos](#)». Es infanzón todo el que desciende del género militar por vía paterna; tanto legítima como ilegítima, y está llamado a ser promovido caballero; pero no siempre lo es, por lo que hay infanzones caballeros e infanzones no caballeros, como también los hay que descienden de caballeros y que no descienden de ellos.

Durante la Reconquista, el infanzón se identifica con el caballero o militar, distinguiéndose del [barón](#) o ricohombre, por una parte, en cuanto no disfruta de grandes propiedades; y de los burgueses y campesinos, por otra, en cuanto no practica el comercio ni trabaja el campo con sus manos. Equiparado a éstos en los fueros de burgueses, como el de Jaca, adquiere condición privilegiada en aquellos lugares que precisan de la contribución militar, como San Juan de la Peña, Alquézar y, sobre todo, Barbastro y Zaragoza, donde se desarrollan verdaderos fueros de infanzones, considerados, a veces, como los «buenos fueros de Sobrarbe».

1772 Laperdiguera (Proceso de Infanzonía)

Proceso incoado por José Molina Loscertales, para ser reconocido como Infanzón, como descendiente que lo es, de Juan de Molina de Adahuesca, hermano éste de Miguel Molina, vecino de Azlor, que obtuvo la Sentencia favorable a su Infanzonía en 1564.

La declaración favorable para José Molina se producirá el 4 de junio de 1772.

Iniciaba Benjamín Encuentra en su “*Libro documental sobre Laperdiguera*, en lo que respecta a la Infanzonía de los Molina como sigue;

El linaje de los Molina procede de los Reyes de Aragón por parte del Infante Don Alfonso, hijo de Alfonso IX de León, y de su esposa Doña Mafalda Pérez, Señora de Molina. Los descendientes se fueron dispersando por toda España y uno de ellos llegó hasta el pueblo de Azlor; fue Miguel Molina que, ayudado por el abogado zaragozano Don Nicolás José de Pano, solicitó, a la Real Audiencia del Reino de Aragón, el reconocimiento de su Infanzonía el año 1564, y obtuvo sentencia confirmatoria.

El mismo Benjamín finalizaba el apartado 10.5 “Descendientes de los Molina” así:

En Laperdiguera todavía existe una casa popularmente llamada Casa Molina. Con toda probabilidad se puede pensar que esta familia es descendiente de los Molina antes citados. Incluso en el pueblo existe otra casa llamada Casa Molineta, que bien podría haber sido hogar de algún miembro de la mencionada familia Molina de Laperdiguera. Por desgracia y tal vez a causa de que en un momento histórico determinado sus antepasados quizá renunciaron a solicitar la Infanzonía a la que tenían derecho, carecemos por ello de documentos con los que se pueda completar el árbol

genealógico de este linaje en el ámbito local de nuestro pueblo, ya que documentos civiles no existen y los famosos Cinco Libros Parroquiales, de los que se vieron obligados a echar mano en tiempos pasados, y en lo que respecta a la Parroquia de Laperdiguera fueron destruidos con motivo de la última contienda civil española. Si estos Libros existieran podríamos confirmar si los Molina de nuestros tiempos son o no descendientes de estos antepasados. El que dichos Libros Parroquiales fueran destruidos es una realidad y, a la vez, una lástima porque nos impide conocer a nuestros antepasados y tantas otras cosas, relacionadas con su vida, que mucho nos gustaría conocer pero que, por desgracia, nunca sabremos.

Afortunadamente, y gracias a esta primera piedra que puso Benjamín en el estudio de la Infanzonía de los Molina, hoy puedo afirmar que, efectivamente, como se demostrará en este informe, los actuales Molina descienden del Miguel Molina descendiente a su vez del Infante Don Alfonso, hijo del rey Alfonso IX de León.

En fechas recientes adquirí a través de la web documental de Aragón todo el procedimiento incoado por José Molina Loscertales, para la

concesión de su Infanzonía. Afortunadamente Benjamín realizó en el informe de su libro, la traducción de todos estos documentos, tan farragosos como difíciles de entender. Ello ha despejado mi último, definitivo, y diría yo, trascendental tramo de mi estudio genealógico de los Molina.

Cuatro son los pilares sobre los que se asienta toda esta investigación del linaje de esta familia de Laperdiguera a través de la historia, ordenados desde el más lejano al próximo en el tiempo.

- 1.- El Estudio de Infanzonía de Benjamín.
- 2.- Una dispensa matrimonial, incoada por la Iglesia Parroquial de Laperdiguera, obtenida del Obispado de Lérida.
- 3.- Registro eclesiástico (en lo que quedó de él)
- 4.- Registro Civil, datos obtenidos a partir de 1870, año de su creación.

Transcribo a continuación, tal y como Benjamín nos resume en su libro, los antecedentes

justificados que obran en poder de José Molina al iniciar el proceso judicial.

Para conseguir este reconocimiento José Molina, vecino de Laperdiguera, demuestra documentalmente que él es descendiente de Juan de Molina, y que este Juan de Molina vecino de Adahuesca, es hermano de Miguel de Molina, vecino de Azlor, que obtuvo sentencia confirmatoria de su Infanzonía el año 1564.

1.- En este proceso judicial se presentó Sentencia declaratoria de Infanzonía a favor de Miguel Molina, vecino de Azlor, el cual tenía un hermano llamado Juan, que residía en la villa de Adahuesca.

2.- Dicho Juan Molina, de Adahuesca, casado con Martina Torres, tuvo en hijo a Martín Molina.

3.- Martín Molina, casado con Juana Arnal, tuvo en hijo a Martín Molina, segundo de este nombre.

4.- Martín Molina, segundo de este nombre, casó en segundas nupcias, con María Allué y tuvo en hijo suyo a Matías Molina.

5.- Y este Matías Molina, casado con María López de Zamora, tuvo en hijo suyo a Matías Molina, segundo de este nombre.

6.- Matías Molina, segundo de este nombre, casa con Josefa Loscertales e hijo suyo es José Molina Loscertales. Éste hizo volato (emigró) a Laperdiguera y aquí contrajo matrimonio con Melchora Murillo, y el año 1772 solicita reconocimiento de Infanzonía.

Para avanzar en el linaje, enlazaremos este resumen del trabajo de Benjamín con la dispensa eclesiástica,

En el año 1789, la Iglesia Parroquial de Laperdiguera, incoa una dispensa pontificia por el matrimonio que pretenden contraer Domingo Molina Murillo con María Espiérrez Mur, vecinos de Laperdiguera, primos entre sí en 4º grado de consanguinidad. Causa “angustia loci”.

(angustia loci; Locución latina, de la curia eclesiástica, utilizada para calificar la dispensa de matrimonio entre consanguíneos en poblaciones de escasos habitantes, donde es difícil encontrar personas que no estén emparentadas.)

Para establecer el grado de consanguinidad entre los pretendientes, se requiere acceder al tronco familiar común de los mismos. No obstante, y como en este caso, no estamos analizando la

justificación de la dispensa, algo que haremos en otro informe, lo que realmente nos interesa para la consecución de nuestro objetivo, es enlazar el linaje Molina hasta alcanzar a José Molina Loscertales, punto este donde lo dejó Benjamín con la petición de Infanzonía.

Pues bien, Pedro Murillo, vecino de Laperdiguera, contrajo matrimonio con María Pozuelo. Fueron sus descendientes:

Pedro Murillo Pozuelo, nacido en Laperdiguera el 2 de octubre de 1670, el cual contrajo matrimonio con Manuela Pérez, en Odiña. De dicho enlace nació, Pedro Cosme Murillo Pérez, en Laperdiguera, el 19 de julio de 1698.

Pedro Cosme contrajo matrimonio con Rosa Ferrer natural de Bisaurri. De este enlace nació Melchora Murillo Ferrer, en Laperdiguera el 7 de enero de 1734.

Melchora, contrajo matrimonio en el mismo lugar el 29 de marzo de 1752, con José Molina

Loscertales, natural de Adahuesca, hijo de Matías Molina y de Josefa Loscertales.

Hemos alcanzado a través del lado izquierdo del tronco de la dispensa, a José Molina Loscertales y su matrimonio con Melchora Murillo que dejamos en el capítulo de la Infanzonía.

Fruto del matrimonio entre José Molina Y Melchora Murillo, nacerá, en Laperdiguera, el 19 de octubre de 1763, Domingo Molina Murillo.

Domingo Molina, quien pretende contraer matrimonio con su prima en 4º grado María Espierrez Mur, contraerán matrimonio, tras la aprobación de la dispensa pontificia, en Laperdiguera en 1789.

Sebastián Molina Espierrez, nacido en 1797, hijo del matrimonio, contraerá nupcias con Ramona Cañer Mons de Berbegal, probablemente en esta villa.

Antonio, nacido en 1835 será uno de los ocho hijos de Sebastián y Ramona, y casará en 1864

con Florentina Cabrero Santorromán, natural de Sieso. Nos detendremos brevemente en cada uno de los cinco hijos del matrimonio,

Antonio Molina, nació en 1868 y casó en Zaragoza, Iglesia de San Pablo, el 14 de febrero de 1895, con Rafaela Francisca Benedet.

Sebastián Molina (1869-1944) casó con Ramona Sallán Latre (1877-1946), de Berbegal, de cuyo matrimonio no hay descendencia.

Francisco Molina Cabrero (1873-1947) casará en Laperdiguera, en 1897 con Petra Juste España, de esta vecindad, y serán los padres de Francisca, Herminia, José, Antonio, Antonia, Carmen y Francisco Molina Juste.

Benigno Molina Cabrero (1876-1953), casado con María Mancho Español (1887-1922), de esta vecindad, matrimonio que tiene lugar el 8 de octubre de 1910 en Laperdiguera. Benigno y María serán los padres de Vicente, Eusebio y José María Molina Mancho, además de M^a Luisa y Pilar que

fallecieron con corta edad. Como único descendiente de todos los hermanos quedará José María Molina Espierrez, fruto del matrimonio entre José María y Bienvenida Espierrez.

Otra rama de los Molina en Laperdiguera, hoy desaparecida, se iniciará a partir de otro hijo de Domingo Molina y María Espierrez, llamado Domingo.

Domingo Molina Espierrez, nacido en 1789, casará en 1821, en este pueblo, con Petronila Alegre Monter, nacida en 1800 y de esta misma vecindad. De este matrimonio nacerá en 1831 Pedro Molina.

Pedro Molina Alegre contraerá matrimonio en Laperdiguera el 16 de junio de 1855 con Lucía Clau Bergua de esta misma vecindad. Una hija del matrimonio, Antonia, tras casar en 1885 con Isidoro Calvo, emigrará a Torres de Alcañadre. La otra, llamada Esperanza, casará en Laperdiguera en 1886 con Francisco Loriz Grasa, de Pertusa, y al poco tiempo de nacer su hija Florencia en 1887, también dejarán Laperdiguera.

Finaliza aquí, este largo camino de la dinastía de los Molina que se iniciaba con Juan y Miguel de Molina, que obtiene el reconocimiento a su Infanzonía en 1554, y que, finalmente nos confirma, como auspiciaba Benjamín, que efectivamente, los actuales Molina son descendientes de Alfonso de Molina hijo del rey Alfonso IX de León.

A los efectos de complementar este informe se incluyen los documentos referentes al proceso judicial para la obtención de la Infanzonía por parte de José Molina. No obstante, y para una mejor comprensión y entendimiento de los mismos, recomiendo visitar el “Libro documental sobre Laperdiguera” en su apartado 10 *“Infanzonía de los Molina”* pág. 348 y siguientes. Asimismo, y para conocer acerca de los derechos, exenciones y libertades de los infanzones, véase la página 432 del mismo libro.

José M^a Bareche

Enero 2021